

**Municipalidad de Puerto Montt
Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Rentas Municipales**

Decreto N° 11331

Puerto Montt, 30 de Noviembre del 2009

VISTOS:

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DLF. N°1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.

Teniendo Presente:

- 1.- La carta de fecha 30 de Noviembre del 2009, de don Jaime Benítez Sepúlveda, Representante Legal de B Y C Ltda, R.U.T 76.059.471-7., quien en representación de esta, solicita autorización para realizar Fiesta Bailable, en el sector Lagunitas Km. 4,5, con venta de bebidas alcohólicas, la que se desarrollara desde las 21:00 hrs. del día 04 de Diciembre a las 05.00 del día 05 de Diciembre y desde las 21:00 hrs. del día 05 de Diciembre a las 05.00 del día 06 de Diciembre .-
- 2.- Lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 19° de la Ley 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3.- Lo establecido en el numeral N° 2.4.1.6 de la ordenanza N°001 , Actualizada y Refundida sobre Cobros por Concesiones, Permisos y Servicios de fecha 02 de Enero del 2009.

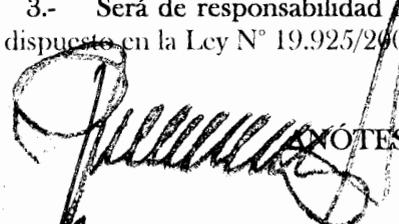
DECRETO:

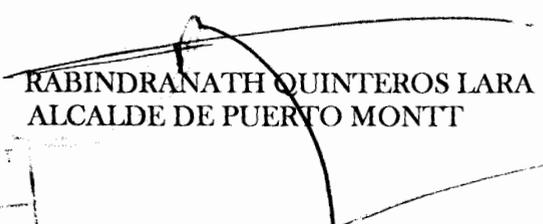
1.- **AUTORIZASE** a Don Jaime Benítez Sepúlveda R.U.T 5.981.369-2, Representante Legal de B Y C, Ltda R.U.T 76.059.471-7, para realizar Fiesta Bailable, en el sector Lagunitas Km. 4,5, con venta de bebidas alcohólicas, el que se desarrollara desde las 21:00 hrs. del día 04 de Diciembre a las 05.00 del día 05 de Diciembre y desde las 21:00 hrs. del día 05 de Diciembre a las 05.00 del día 06 de Diciembre .-

2.- **DEJASE** establecido que la venta de alcoholes se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas., Don Don Jaime Benítez Sepúlveda R.U.T 5.981.369-2, deberá cancelar previo a la realización del evento los derechos, establecidos el Artículo N° 19 de la Ley 19.925 y en el numeral N°2.4.1.6. de la Ordenanza, actualizada y Refundida sobre Cobros por Concesiones, Permisos y Servicios de fecha 02 de Enero del 2009.

3.- **Será de responsabilidad del peticionario** velar tanto por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004, como por la seguridad al interior del recinto.

NOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JORGE SCHMIDT BILLEKE
SECRETARIO MUNICIPAL
MEZ/ROP/jep


RABINDRANATH QUINTEROS LARA
ALCALDE DE PUERTO MONTT

